

Ayunt.

Consejería de Obras Públicas y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL

GRANADA

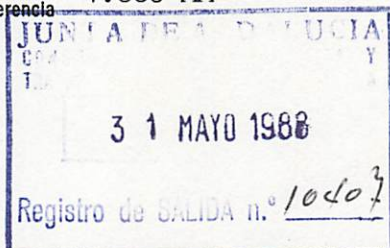
OP/JG

JUNTA DE ANDALUCIA

Fecha Granada, 23 de Mayo de 1.988

Su referencia

Nuestra referencia 1.008-AA



Destinatario

Sr.
Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de
ALMÚÑECAR.



ASUNTO: Acuerdo de la C.P.U. sobre Modificación Puntual nº 1 cambio de clasificación terrenos municipales en la Herradura para consultorio médico.

La Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 17 de Mayo de 1.988 tomó entre otros el siguiente acuerdo:

"Examinado el expediente de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Almuñecar, aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento con fecha 4 de Abril de 1.988 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 49 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1.976 de 9 de Abril.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto, Reglamentos que lo desarrollan Decreto 194/ 1.983 de 21 de Septiembre por el que se regula el ejercicio de los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de - Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo establecido en el artº 11 del Decreto 194/1.983 en relación con el artº 35 de la vigente Ley del Suelo, la Comisión Provincial de Urbanismo

HA RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación propuesta.

Segundo.- Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se notificará al Ayuntamiento e interesados."

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes a través de la Delegación Provincial de Granada en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al - del recibo de la presente notificación, pudiéndose presentar los Recursos en los locales de la Delegación Provincial de Granada sitos en la Avenida de la Constitución nº 18 portal 2 durante las horas de oficina, o por cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que le comunico a Vd., para su conocimiento y efectos.

EL DELEGADO PROVINCIAL,

- Rafael Salcedo Balbuena -

Boletín



BENAVIDES YANGUAS JUAN CARLOS
COSTA DEL SOL E. CARIBE B.4-3*

ALMUÑECAR (GRANADA)

DE LA PROVINCIA

Administración: Excma. Diputación Provincial, Edificio Mesones

PUBLICACION: Diaria menos festivos.

SUSCRIPCION ANUAL: De Ayuntamientos 2.000 ptas. De otros Organismos y particulares 3.000 ptas., más el 6% de I.V.A. INSERCCIONES: Por cada línea que se publique 100 ptas., más el 12% de I.V.A. EJEMPLARES SUELTOS: Del mes corriente 50 ptas. De meses anteriores 100 ptas.

SUMARIO

Número 7.110

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Delegación Provincial de Granada

ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION
PROVINCIAL DE URBANISMO EN SU SESION
CELEBRADA EL DIA 17 DE MAYO DE 1988.

* **ALMUÑECAR.**—Modificación puntual número
1 cambio de clasificación terrenos municipales en la
Herradura para consultorio médico. Referencia:
1.008-AA.

La Comisión Provincial de Urbanismo en su se-
sión celebrada el día 17 de Mayo de 1988, tomó en-
tre otros el siguiente acuerdo:

«Examinado el expediente de Modificación Pun-
tual del Plan General de Ordenación Urbana de Al-
muñecar aprobado provisionalmente por este Ayun-
tamiento con fecha 4 de Abril de 1988 y elevado a
la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos
previstos en el artículo 49 del Texto Refundido de
la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Ur-
bana, aprobado por Real Decreto 1346-1976 de 9 de
Abril.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto, Re-
glamentos que lo desarrollan Decreto 194-1983 de
21 de Septiembre por el que se regula el ejercicio
de los Organos Urbanísticos de la Junta de Anda-
lucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y
Delegación Provincial de Obras Públicas y Trans-
portes y en virtud de las facultades atribuidas a te-
nor de lo establecido en el artículo 11 del Decreto
194-1983 en relación con el artículo 35 de la vigen-
te Ley del Suelo, la Comisión Provincial de Urba-
nismo

HA RESUELTO

Primero.—Aprobar definitivamente la modifica-
ción propuesta.

Segundo.—Esta Resolución se publicará en el
Boletín Oficial» de la provincia y se notificará al
Ayuntamiento e interesados».

ANUNCIOS OFICIALES

Junta de Andalucía.—Acuerdos adoptados.

Ministerio de Economía y Hacienda.— Trabajos en
Montefrío.

Junta de Andalucía.— Convenio Colectivo Diputa-
ción Provincia de Granada.

Ministerio de Obras públicas y Urbanismo.—Expro-
piación forzosa en El Pinar.

Junta de Andalucía.—Notificación contribuyentes.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Notifica-
ción a don Francisco Javier Castro Martín.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Notifi-
cación a don Francisco Javier Castro Martín.

Junta de Andalucía.—Línea eléctrica a Compañía
Sevillana de Electricidad, S. A.

Junta de Andalucía.—Línea eléctrica a Compañía
Sevillana de Electricidad, S. A.

Junta de Andalucía.—Línea eléctrica a Compañía
Sevillana de Electricidad, S. A.

Junta de Andalucía.—Línea eléctrica a Compañía
Sevillana de Electricidad, S. A.

Junta de Andalucía.—Línea eléctrica a Compañía
Sevillana de Electricidad, S. A.

Junta de Andalucía.—Línea eléctrica a Compañía
Sevillana de Electricidad, S. A.

Junta de Andalucía.—Línea eléctrica a Compañía
Sevillana de Electricidad, S. A.

Junta de Andalucía.—Línea eléctrica a Compañía
Sevillana de Electricidad, S. A.

Junta de Andalucía.—Línea eléctrica a Compañía
Sevillana de Electricidad, S. A.

Tesorería General de la Seguridad Social.—Embar-
go bienes inmuebles.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. señor Consejero de Obras Públicas y Transportes a través de la Delegación Provincial de Granada en el plazo de 15 días contados a partir de su publicación en el «B. O.» de la provincia, pudiéndose presentar los recursos en los locales de esta Delegación Provincial, sitios en Avenida de la Constitución número 18-portal 2. durante las horas de oficina, o por cualquier otro medio establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, a 23 de Mayo de 1988.— El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, Olvido Pérez Vera.— Visto Bueno: El Vicepresidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, Rafael Salcedo Balbuena.

**

Número 7.111

ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO EN SU SESION CELEBRADA EL DIA 17 DE MAYO DE 1988.

* ALMUÑECAR.—Modificación Puntual núm. 7 inclusión parte de terrenos en Suelo Urbano. Referencia 1.008-AA.

«Examinado el expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Almuñécar aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento con fecha 4 de Abril de 1988 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 49 del texto Refundido sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346-1976 de 9 de Abril.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto, Reglamentos que lo desarrollan y Decreto 194-1983 de 21 de Septiembre por el que se regula el ejercicio de los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 194-1983 en relación con el artículo 35 de la Ley del Suelo, la Comisión Provincial de Urbanismo.

HA RESUELTO

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación propuesta.

Segundo.—Esta Resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se notificará al Ayuntamiento de Almuñécar e interesados».

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes a través de la Delegación Provincial Granada en plazo de 15 días

contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose presentar los Recursos en los locales de la Delegación Provincial sitios en la Avenida de la Constitución número 18, portal 2 durante las horas de oficina, o por cualquier otro medio establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, a 23 de Mayo de 1988.— El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, Olvido Pérez Vera.— Visto Bueno: El Vicepresidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, Rafael Salcedo Balbuena.

**

Número 7.112

ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO EN SU SESION CELEBRADA EL DIA 17 DE MAYO DE 1988.

* FUENTE VAQUEROS.— Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Referencia 00015

La Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 17 de Mayo de 1988, tomó entre otros el siguiente acuerdo:

«Examinado el expediente de Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fuente Vaqueros, aprobadas por el Ayuntamiento provisionalmente con fecha 29 de Septiembre de 1987 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 41 del Texto Refundido sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346-1976 de 9 de Abril.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto, Reglamentos que lo desarrollan. Decreto 194-1983 de 21 de Septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 194-1983, en relación con los artículos 35. 1 d) y 40 de la vigente Ley del Suelo, la Comisión Provincial de Urbanismo.

HA RESUELTO

Primero.—Aprobar definitivamente las Modificaciones propuestas, por haberse cumplimentado el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 17 de Diciembre de 1987.

Segundo.—Esta Resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia notificándose al Ayuntamiento e interesados».



ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

OFICINA MUNICIPAL DE URBANISMO

REVISION Y ADAPTACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE ALMUÑECAR

Habiendo surgido la necesidad de dotar a la Herradura de un CONSULTORIO MEDICO LOCAL, y como quiera que los terrenos---- que reunen las condiciones optimas para su ubicacion, actual mente se encuentran Clasificados como SUELO URBANO, SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES (Aparcamientos), por el Equipo--- Readctor de la R y A del P.G. O. U. de Almuñecar, y dadas--- las características de maximo interes social que una insta--- lacion de este tipo tiene, PROPONE:

- Modificar PUNTUALMENTE la R y A del P.G.O.U., en el sen--- tido de cambiar la clasificacion de los terrenos que se de--- tallan en los planos que se acompañan de SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES (Aparcamientos) a EQUIPAMIENTO COMUNITARIO--- (S-Sanitario).

- Teniendo en cuenta que los terrenos que nos ocupan son de Propiedad Municipal, y a la vista de lo anterior, vistos los articulos 49 y 50 de la vigente Ley del Suelo y Ordenacion-- Urbana, el 154.2 y 3 del Real Decreto 2159/1978 de 23 de Ju-- nio asi como los articulos 158 a 162 del mismo Real Decreto-- a juicio del Tecnico que suscribe, no existen inconvenientes-- para la tramitacion de dicha MODIFICACION PUNTUAL tal y como se preve en los articulos anteriormente citados.

Almuñecar 16 de Septiembre de 1987.

EL ARQUITECTO MUNICIAPL.

JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

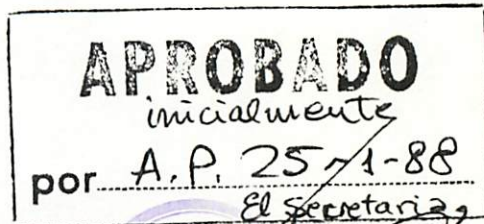


Jose Luis Rodriguez Passolas Sanchez

do. Jose L. Rodriguez-Passolas Sanchez.



A LA ATENCION DEL PLENO MUNICIPAL.



USOS PERMITIDOS: Los vinculados a instalación hotelera

TIPO DE EDIFICACION: Aislada

VOLADIZOS:

Longitud máxima: 1/10 ancho de calle, máximo 2 m

% vuelos abiertos: 100%

% vuelos cerrados: No se fija

EDIFICACION SECUNDARIA: No se admite

Edificabilidad

Ocupación

Altura

LONGITUD Y FONDO MAXIMO EDIFICABLE: No se fija

APARCAMIENTOS: Se realizará una previsión de aparcamientos del 50% de las habitaciones que se proyecten

(1) La altura de 7,5 metros se medirá desde la rasante del Paseo Marítimo, pudiendo completar la edificación por debajo de la rasante. Como el terreno presenta desnivel, la altura se medirá en el punto medio de la fachada y caso de ser necesario se producirán escalonamientos cada 30 metros

Almuñécar, 21 de junio de 2010.- El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 8.373

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

OFICINA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA

Modificación puntual nº 1 al PGOU

EDICTO

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1988 aprobó definitivamente la modificación puntual nº 1 al PGOU y cuyo objeto era el cambio de clasificación de terrenos en La Herradura para Consultorio Médico.

La Ordenanza de aplicación en dicha parcela una vez aprobada la modificación es la siguiente:

EQUIPAMIENTO COMUNITARIO (SANITARIO)

EDIFICABILIDAD: No se fija, será la resultante de aplicar el resto de la normativa

OCUPACION: 100%

PARCELA MINIMA: No se fija

ALTURA MAXIMA: Cuatro plantas

ATICOS: No se fijan

NORMA DE COMPOSICION: Libertad de composición

SEPARACION A LINDES: No se fija

A vía pública

A colindantes

Entre edificios dentro de la misma parcela

Entre edificación principal y secundaria

PATIOS D. MINIMO: 3 m

USOS PERMITIDOS: Unicamente los de interés público y social

TIPO DE EDIFICACION: No se fija

VOLADIZOS: No se fijan

Longitud máxima

% vuelos abiertos

% vuelos cerrados

EDIFICACION SECUNDARIA: No se fija

Edificabilidad

Ocupación

Altura

LONGITUD Y FONDO MAXIMO EDIFICABLE: No se fijan

APARCAMIENTOS: No se fijan

Almuñécar, 21 de junio de 2010.- El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 8.618

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

NEGOCIADO DE CONTRATACION

Adjudicación definitiva obras ampliación piscina 1ª fase

EDICTO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de julio de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato de obras de Ampliación y Reforma de la Piscina Municipal 1ª Fase, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Armilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 293/2010.

d) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.armilladigital.com

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Ampliación y Reforma de la Piscina Cubierta Municipal 1ª Fase.

c) CPV: 45242100-6

d) Lote: No hay.

e) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP y Perfil de Contratante.

f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP nº 49 de 15 de marzo.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinario.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 214.200 euros y 34.272 euros de IVA.

Importe total: 248.472 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación Definitiva:

a) Fecha: 2 de julio de 2010.

b) Contratista: INFRAESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES MARGENA, S.L.

c) Importe de adjudicación: Importe neto 188.244 euros y 30.119,04 euros de IVA. Importe total: 218.363,04 euros.

Armilla, 5 de julio de 2010.-El Alcalde, (firma ilegible).

PGOU para la "reestructuración de la normativa para el Suelo No Urbanizable de Protección Rural", redactado por la empresa Asesoramiento Proyectos y Estudios Ambientales S.L.

2.- PROCEDER al trámite de información pública por plazo de treinta días, de lunes a viernes no festivos, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aldeire, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en uno de los periódicos de mayor difusión provincial.

3.- COMUNICAR personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del proyecto.

4.- REMITIR el Expediente a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente, en el plazo de diez días, una vez que haya concluido el trámite de información pública y emisión de informes que procedan, para su incorporación al Expediente que consta ya registrado en ese organismo bajo número 1486/10.

5.- NOTIFICAR a los interesados la resolución adoptada para su conocimiento y efectos".

Aldeire, 29 de junio de 2010.- La Alcaldesa, fdo.: Teresa Vilardell Reigt.

NUMERO 8.371

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (Granada)

OFICINA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA

Modificación puntual nº 5 al PGOU

EDICTO

La Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 23 de junio de 1988 aprobó definitivamente la Modificación Puntual nº 5 y que tenía por objeto la reordenación de un vial transversal a Paseo Andrés Segovia de La Herradura, paralelo a Rambla de Las Tejas y nueva ordenanza de aplicación en parcela colindante a dicho vial con los siguientes parámetros.

ORDENANZA R.I.44A. RESIDENCIAL INTENSIVA CUARENTA Y CUATRO A

EDIFICABILIDAD: La intensidad máxima se fija en 1,66 m²/m² (s/ Parcela Bruta)

OCUPACION: La máxima ocupación se fija en el 50% (S/Parcela Neta)

PARCELA MINIMA: 800 m²

ALTURA MAXIMA: 13 m

ATICOS: No se admite

NORMA DE COMPOSICION: Los edificios se proyectarán con su fachada mayor perpendicular al mar respetando todo lo posible las vistas sobre el mismo

SEPARACION A LINDES:

A vía pública: Mínimo 6 m al Paseo Marítimo y 4 m a las restantes calles. No habrá que separar la edificación con respecto al vial paralelo a la Rambla

A colindantes: Mínimo 4 m

Entre edificios dentro de la misma parcela. Mínimo: 8 m

Entre edificación principal y secundaria: No se fija

PATIOS D. MINIMO: 3 m

USOS PERMITIDOS: Los mismos que en la Ordenanza R.I. 44

TIPO DE EDIFICACION: Aislada

VOLADIZOS: Vuelo máximo sobre vial paralelo a la Rambla de Las Tejas: 0,60 metros. Longitud máxima: 1/10 ancho calle o separación entre edificios

% vuelos abiertos: 100%

% vuelos cerrados: 25%

EDIFICACION SECUNDARIA: No se admite

Edificabilidad

Ocupación

Altura

LONGITUD Y FONDO MAXIMO EDIFICABLE:

Longitud 30 m. Fondo 30 m

APARCAMIENTOS: Se hará previsión de UN aparcamiento por cada vivienda o 100 m² de edificación

Nota: El vial paralelo a la Rambla de La Tejas quedará con un ancho mínimo en toda su longitud de 6,60 metros.

Almuñécar, 21 de junio de 2010.- El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 8.372

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (Granada)

OFICINA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA

Modificación puntual nº 3 al PGOU

EDICTO

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 12 de julio de 1988 aprobó la modificación puntual nº 3 al PGOU de esta ciudad y cuyo objeto era el cambio de calificación de terrenos Administrativos a Hoteleros en Paseo Andrés Segovia de La Herradura

La ordenanza de aplicación en dicha parcela es la siguiente:

ORDENANZA H.I.4: HOTELERA INTENSIVA CUATRO.

EDIFICABILIDAD: No se fija.

OCUPACION: 100% dentro de la parcela neta

PARCELA MINIMA: La grafiada en los planos de ordenación

ALTURA MAXIMA: 7,5 metros (1)

ATICOS:

NORMA DE COMPOSICION: La composición será libre, debiendo responder al tipo de arquitectura mediterránea

SEPARACION A LINDES:

A vía pública:

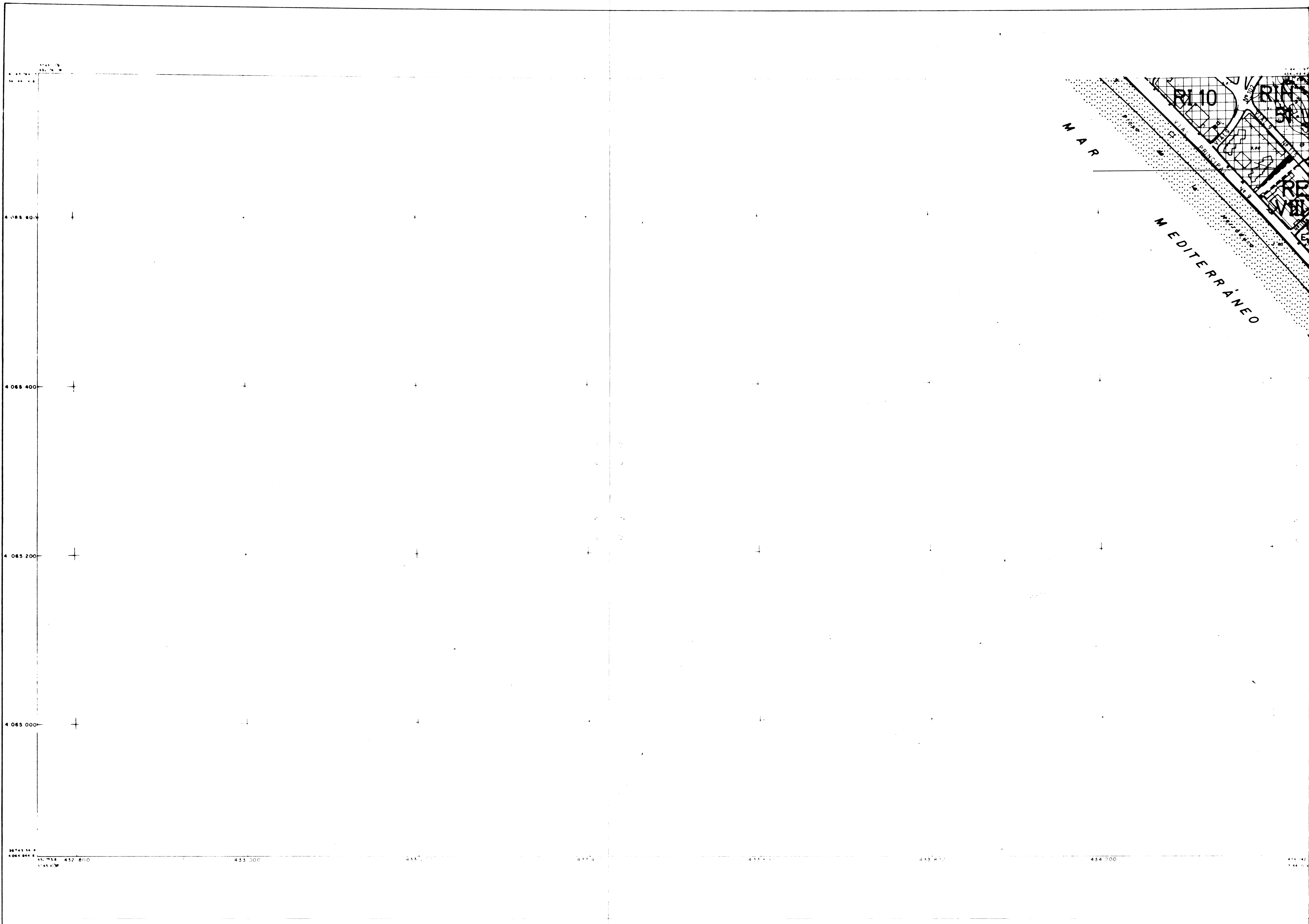
A Paseo Marítimo, 6 metros. Resto de calles: 3 metros. A vial posterior de uso común: No se fija

A colindantes: 3 metros

Entre edificios dentro de la misma parcela: No se fija

Entre edificación principal y secundaria: No se fija

PATIOS D. MINIMO: 3 metros



leyenda

—	Limite de Suelo
- - -	Ordenanza
—	Unidad de Actuación
○ ○ ○ ○ ○ ○	Protección Arqueológica
● ● ● ● ● ●	de Acentilados
○ ○ ○ ○ ○ ○	Forestal
—	Limite de Protección de Carretera

EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

A	Administrativo
CU	Cultural
S	Sanitario
E	Enseñanza
R	Religioso
SGA	Sistema General Administrativo
ESPACIOS LIBRES PUBLICOS	
D	Deportivo
P	Parque Público, Plaza

SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES

B	Estación de Autobuses
G	Gasolinera
PU	Puerto
AP	Aparcamiento

INTENSIVO

RI	Residencial Intensivo
RIH	Residencial Intensivo Hotelero
CA	Casco Antiguo
I	Industrial
HI	Hotelero Intensivo
CI	Comercial Intensivo

EXTENSIVO

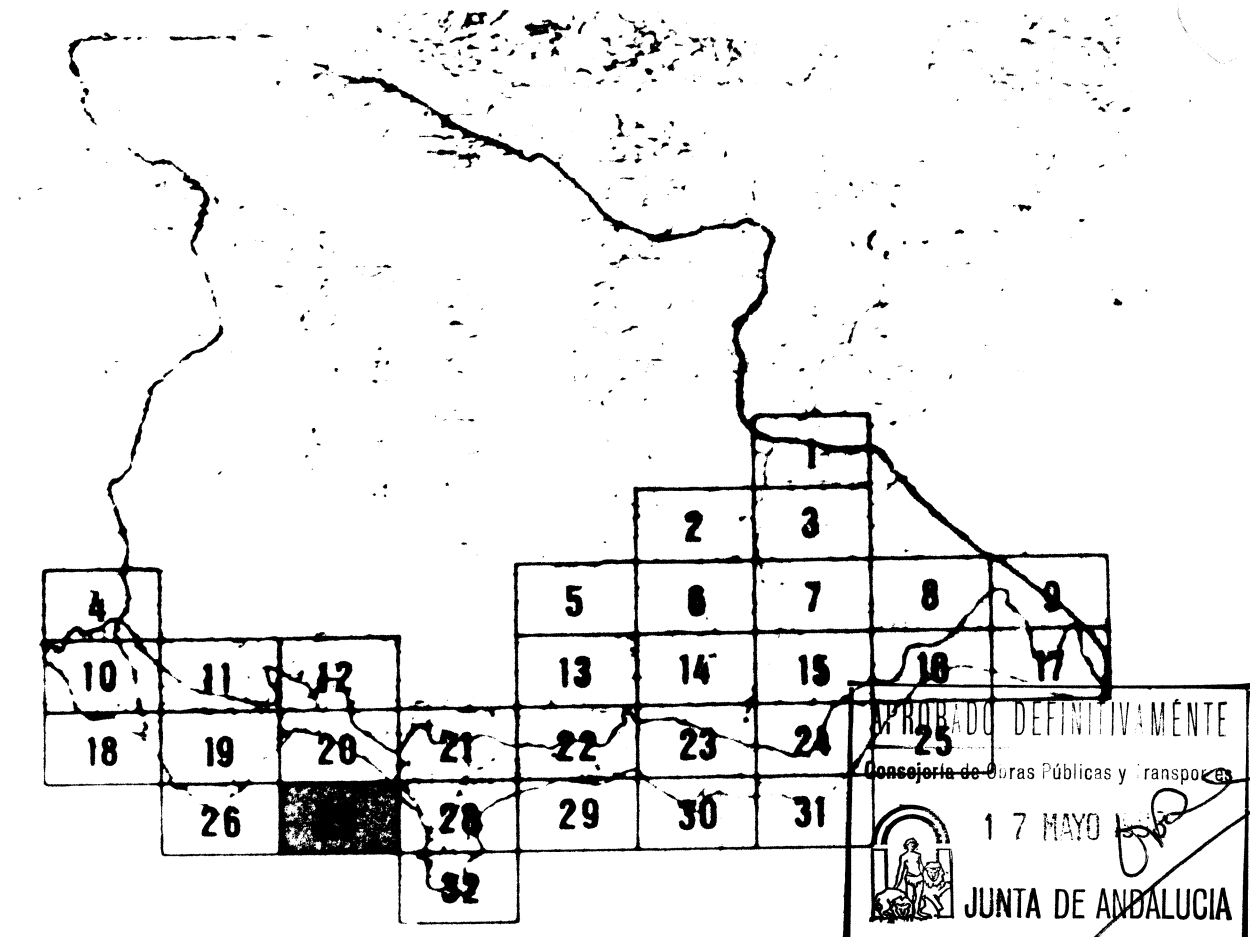
RE	Residencial Extensivo
----	-----------------------

VERDE PRIVADO

P Suelo Urbanizable Programado.

UNP No Programado.

NU PC .. No Urbanizable, Protección de Cultivos.



APROBADO
provisionalmente
por A. Blasco 4/4-88
El Secretario

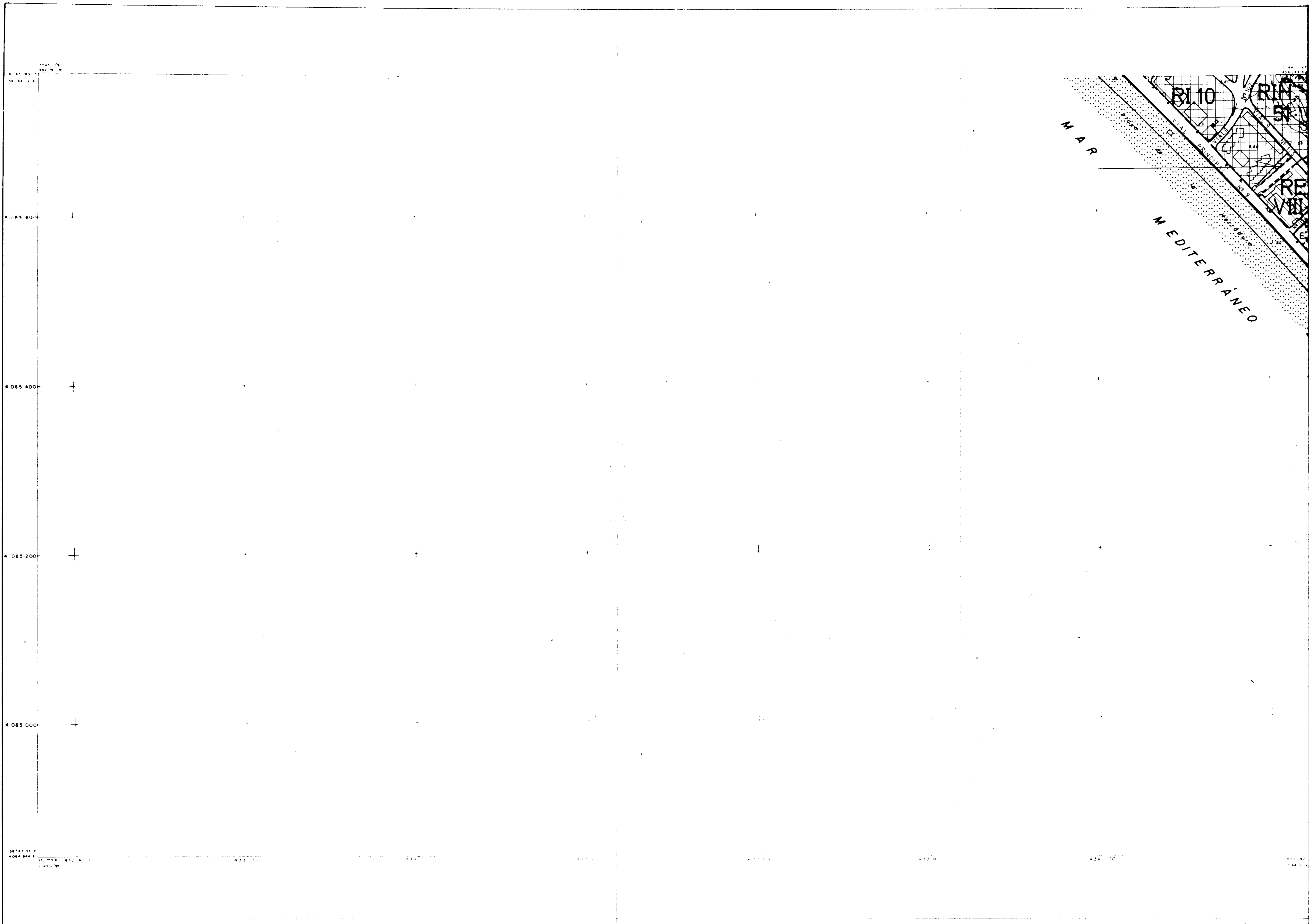
APROBADO
por A. Blasco 4/4-88
El Secretario

El Arquitecto Municipal

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ESTADO ACTUAL
ORDENACION GENERAL
(Aprobación definitiva)

Sept 87 33
1 2000 27



leyenda

— Limite de Suelo
--- Ordenanza
--- Unidad de Actuación
○ ○ ○ ○ ○ ○ Protección Arqueológica
● ● ● ● ● ● de Acentilados Forestal
— Limite de Protección de Carretera

EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

A Administrativo
CU Cultural
S Sanitario
E Enseñanza
R Religioso
SGA Sistema General Administrativo
ESPACIOS LIBRES PUBLICOS
D Deportivo
P Parque Público, Plaza

SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES

B Estación de Autobuses
G Gasolinera
PU Puerto
AP Aparcamiento

INTENSIVO

RI Residencial Intensivo
RIH Residencial Intensivo Hotelero
CA Casco Antiguo
I Industrial
HI Hotelero Intensivo
CI Comercial Intensivo
EXTENSIVO
RE Residencial Extensivo
VERDE PRIVADO

P Suelo Urbanizable Programado
UNP No Programado
NU PC No Urbanizable, Protección de Cultivos

APROBADO

por A.P. - 5
El Ayuntamiento

APROBADO

provisional
por A.P. - 4-88
El Ayuntamiento

APROBADO

provisional
por A.P. - 4-88
El Ayuntamiento

APROBADO

provisional
por A.P. - 4-88
El Ayuntamiento

APROBADO

provisional
por A.P. - 4-88
El Ayuntamiento